

Núm. 3580.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conduc-
to para que pueda regresar al país, el ciudadano J. P. Cus-
todia Santa.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises
Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional,
Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la Re-
pública.

Considerando: que el ciudadano J. P. Custodia Santa, que
se encuentra fuera del país por causas políticas, ha solicitado del
ciudadano Presidente de la República salvo-conducto para re-
gresar, prometiendo su misión al Gobierno y apartarse de toda
inmiscuencia en asuntos políticos;

Considerando: que el Gobierno se complace siempre ejer-
ciendo actos de benevolencia;

Vista la 23ª atribución del artículo 51 de la Constitución del
Estado; y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto al ciudadano J. P. Custodia Santa
para que pueda regresar al país, debiendo efectuar su entrada
por el puerto de esta Capital, donde deberá hacer su presen-
tación al Gobierno.

El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encar-
gado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de
la República, a los 23 días del mes de Octubre de 1895; año 52 de
la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Retrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A.
Lluberes.

Retrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enri-
que Henríquez.